



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 608-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:



La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 3938 de fecha 02 de agosto de 2024, Informe N° 215-2024-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 05 de agosto de 2024, Informe N° 02-2024-UNDQT/VPA-CRC-ESABAC de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N° 228-2024-UNDQT/VPA-DDA-JFA de fecha 09 de agosto de 2024, Informe N° 517-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N° 014-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 29 de agosto de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 31-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas" para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el Artículo 6° los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y sílabos de asignaturas a convalidar (traslado externo);



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024 se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, la misma que estará integrado por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;



Que, la recurrente Fatima Liberti Alvarez Hacha, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte del Plan de Estudios 2019, solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, con el Informe N° 517-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 228-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA a través del cual, el Jefe de la Facultad de Arte remite el expediente de la recurrente Fatima Liberti Alvarez Hacha, adjuntando el Acta de sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones, dándose a conocer que se procedió a la revisión, deliberación y aprobación del cuadro de convalidaciones, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 31-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de setiembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Fatima Liberti Alvarez Hacha, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Fatima Liberti Alvarez Hacha, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

FACULTAD: ARTE

CARRERA PROFESIONAL: CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE

APELLIDOS Y NOMBRE(S): ALVAREZ HACHA, FATIMA LIBERTI

CÓDIGO: 2111173



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO						ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO				
FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS Y METALÚRGICA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA						FACULTAD DE ARTE CARRERA PROFESIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE PLAN DE ESTUDIOS 2019				
CURSOS A CONVALIDAR						CURSOS CONVALIDADOS				
						CICLO VIII				
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	ME203VGI	ESTADISTICA Y PROBABILIDADES	FCB	4	14	MI823RE	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II (ESTADISTICA)	EE	3	14

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectuó el traslado de las asignaturas convalidadas a la ficha Récord Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. C. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE ARTE, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito